

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 79-2020-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 29 de diciembre de 2020

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Acuerdo N° 66-2020-MDNC/CM, de fecha 11 de noviembre de 2020; Informe N° 11-2020-MDNC/GDEAA/DPDEA, de fecha 12 de diciembre de 2020; Informe N° 066-2020-GDEAyA/MDNC, de fecha 15 de diciembre de 2020; Informe N° 247-2020-OP/MDNC, de fecha 15 de diciembre de 2020; Informe Legal N° 400-2020-OAJ/MDNC, de fecha 22 de diciembre de 2020; el Acta de Sesión Ordinaria N° 24-2020, de Concejo Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el **Artículo 9°, Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 9° Numeral 8**, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, en los **Numerales 76.1 y 76.2 del Artículo 76° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, establece que las relaciones entre Entidades rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia establecida por Ley.

Que, en los **Numerales 77.1 y 77.3 del Artículo 77° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre Entidades vinculadas, Convenios de colaboración u otros medios legalmente admisible, en ese último caso, las Entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en su ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

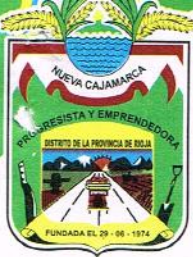


Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que el Artículo 86° - Promoción del Desarrollo Económico Local, Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente 3.3.- Concertar con Instituciones del Sector Público y Privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito, y en el ítem 3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del Distrito.

Que, mediante Acuerdo N° 66-2020-MDNC/CM, de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén.

Que, el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, a través del Informe N° 066-2020-GDEAyA/MDNC, de fecha 15 de diciembre de 2020, solicita la Aprobación del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén, con el objeto de desarrollar un diplomado de especialización "Ciclo Biológico del Cacao Andino Amazónico", dirigido a profesionales y productores de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9 inciso 26) y artículo 41° de la Ley N° 27972, y la opinión legal favorable a través del Informe Legal N° 400-2020-OAJ/MDNC.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, el cual consta de 10 Clausulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Distrital suscribir el Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, la **Universidad Nacional de Jaén**, que en lo sucesivo se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, con RUC N° 20487463737 con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 250 Pueblo Libre distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, debidamente representada por el Presidente de la Comisión Organizadora, Sr. **Oscar Andrés Gamarra Torres** identificado con DNI N° 19259319, designado con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU el 09 de enero de 2019, conforme a su nombramiento inscrito en el Asiento N° B0001 de la Partida Electrónica N° 11001294 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima-Zona Registral N° VIII de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP; y, de la otra parte la **Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N°: 20178500083, con domicilio legal en el Jr. Huallaga Esq. Con Jr. Bolognesi N° 103 -Nueva Cajamarca, debidamente representado por Sr. **Segundo Gonzalo Vásquez Tan**, identificado con DNI N° 33432420, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, es el órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con la constitución política, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades y las leyes vigentes. Así mismo, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario de su jurisdicción, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, promover y conducir el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito, fomentando el bienestar de la población y propiciando la participación de los vecinos en las acciones de gobierno local, estableciendo las bases políticas, técnicas, financieras, normativas y administrativas.

LA UNIVERSIDAD, es una institución pública educativa creada por Ley N° 29304 y que cuenta con licenciamiento funcional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a cinco carreras profesionales, para la formación de jóvenes con capacidades científicas, tecnológicas y humanísticas de excelencia y responsabilidad social, comprometida con el desarrollo integral de la Región Nor Oriental del Marañón.

LA MUNICIPALIDAD y **LA UNIVERSIDAD**, en caso de ser mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Actualmente se cuenta con la aprobación del Convenio Marco Interinstitucional entre **LAS PARTES**, debidamente firmadas, que consiste en formar alianzas estratégicas y de cooperación para desarrollar actividades académicas. Por otra parte, se dispone de un Plan de Trabajo Específico en donde se contempla la toma de decisiones y acuerdos de forma detallada sobre el desarrollo del "**DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN "CICLO BIOLÓGICO DEL CACAO ANDINO AMAZÓNICO"**"; en el marco de las actividades contempladas en el Plan EDUCCA.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29304, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.



- Decreto N° 27792 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución Gerencial Municipal N° 128-2020-GM/MDNC, del 11 de setiembre de 2020, que aprueba el Plan de Trabajo EDUCCA.
- Acuerdo N° 66-2020-MDNC/CM, del 13 de octubre de 2020, que aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el apoyo bilateral que se brinda entre LAS PARTES, desarrollando mecanismo de mutua colaboración y beneficio a fin de implementar de manera semipresencial un **Diplomado de especialización “Ciclo biológico del cacao andino amazónico”, promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades técnicas en profesionales de las ciencias agrarias y agricultores de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, con la finalidad de coadyuvar al logro de objetivos y propósitos académicos de ambas instituciones contando con la aprobación de un **financiamiento de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles)**, (recursos propios de LA MUNICIPALIDAD) para la participación de 25 profesionales, 20 agricultores a nivel local, 2 estudiantes y/o profesionales de la UNIVERSIDAD y 3 para universidades del ámbito local.

La información técnica, académica y monetaria quedan contemplados en el Plan de Trabajo Específico del Diplomado de Especialización que como anexo forma parte del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Compromisos de LA MUNICIPALIDAD:

- Desarrollar el Diplomado de Especialización “Ciclo biológico del cacao andino amazónico”, en coordinación con LA UNIVERSIDAD.
- Nombrar a los responsables del Diplomado de Especialización (coordinador general, secretario de organización, secretario de administración).
- Apoyar en el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo Específico del Diplomado de Especialización.
- Implementar la selección y aprobación de los 50 participantes del Diplomado Especialización.
- Cubrir el presupuesto total de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles), de la planificación y desarrollo del Diplomado de Especialización.
- Conformar y reconocer las comisiones de trabajo para el desarrollo del Diplomado de Especialización.

Compromisos de LA UNIVERSIDAD:

- Desarrollar el Diplomado de Especialización “Ciclo biológico del cacao andino amazónico”, en coordinación con LA MUNICIPALIDAD.
- Nombrar al Coordinador General del Diplomado de Especialización.
- Verificar y dar viabilidad a la malla curricular del Diplomado de Especialización presentado en el Plan de Trabajo Específico.
- Apoyar con el diseño y operatividad de plataforma virtual para el desarrollo de las clases virtuales.
- Apoyar en la difusión del Diplomado de Especialización a través de las diferentes redes sociales y plataformas virtuales oficiales.
- Apoyar en la evaluación y selección de docentes especialistas para el desarrollo del Diplomado de Especialización.
- Gestionar en lo posible la visita de los 50 participantes del Diplomado de Especialización a los laboratorios de la Universidad.



CLÁUSULA SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente convenio será implementado a partir de su suscripción y de acuerdo con el cronograma descrito en el Plan de Trabajo Específico del Diplomado, anexo al presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca será responsable de cubrir el costo total equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles) para la implementación del presente diplomado.

CLÁUSULA OCTAVA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Las partes se comprometen a nombrar a un Coordinador General integrado por un miembro de cada institución, el cual tendrá como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

- La **UNIVERSIDAD** nombra Coordinador General al Mg. Polito Michael Huayama Soplá, responsable del Instituto de investigación de cooperación de café y cacao.
- La **MUNICIPALIDAD** nombra Coordinador General al Ing. Mario Pedraza Guevara, representante de la Gerencia De Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es de un (01) año, el cual se computará desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes mediante la addenda respectiva, para tal efecto, la parte interesada cursará una comunicación escrita dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

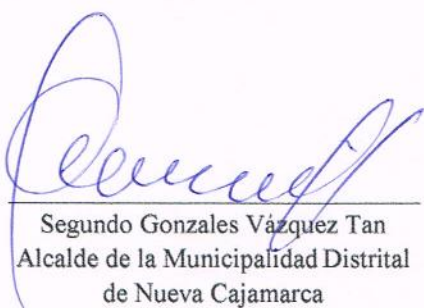
Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre LAS PARTES siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio Específico, LAS PARTES que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del mismo. Cualquier variación domiciliaria durante la vigencia del presente Convenio Específico, deberá ser comunicada, mediante Carta Notarial, y producirá sus efectos después de cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte.

Toda comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Específico.

Leído este Convenio Específico y enteradas las dos (2) PARTES de su contenido y alcances, lo firman en los lugares y fechas indicadas bajo su firma, **tomándose como fecha del presente Convenio la del último firmante.**



Segundo Gonzales Vázquez Tan
Alcalde de la Municipalidad Distrital
de Nueva Cajamarca

Firmado por

OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES DNI:19259319
RUC:20487463737

CN = OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES DNI:19259319 RUC:20487463737
T = PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
Date: 26/04/2021 21:25

Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén

Lugar: Nueva Cajamarca

Lugar: Jaén

Fecha: 29/12/2020